



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 0279-CU-2016

Huancayo, 03 FEB 2016

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

**Visto** el Oficio N° 017-2016-DFCC/UNCP del 14 de enero de 2016 a través del cual el Decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, remite acta de Consejo de Facultad sobre encargatura de decanato.

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, la Ley Universitaria N° 30220, en su Artículo 8° prescribe: Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

**Que**, conforme al Artículo 67° de la Ley, el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la presente Ley; y el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitario conforme lo dispone la presente Ley. Es elegido por un periodo de cuatro (4) años y no hay reelección inmediata, Artículo 68°;

**Que**, la Cuarta Disposición Transitoria del Estatuto de la UNCP, prescribe: Los representantes de los docentes ante el Consejo de Facultad y de los estudiantes ante el Consejo Universitario y Consejo de Facultad continúan vigentes hasta la elección de los nuevos representantes; y la Décima Disposición Transitoria señala: En las facultades con insuficiente número de docentes con requisitos que exige la Ley y el Estatuto para cubrir cargos, se encargará a los docentes principales o asociados por un periodo máximo de dos años. En caso de no cumplir con lo señalado se integran con otra facultad afín;

**Que**, mediante Resolución N° 4783-CU-2015 en el segundo resolutivo se resuelve encargar al Pdsta. Horacio Amancio Quispe Molina el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, a partir del 10 de setiembre de 2015 hasta la elección de la autoridad de acuerdo a la Ley N° 30220;

**Que**, en sesión de Consejo de Facultad del 13 de enero de 2016, comunicándose que según reglamento debe encargarse al docente principal más antiguo, el Dr. Carlos Prieto Campos declina en su postulación, quedando como único candidato el Dr. José Vilcapoma Chambergo, luego se procedió a la votación a mano alzada y gana la encargatura de decanato el Dr. José Vilcapoma Chambergo quien asumirá sus funciones como tal por el periodo de un año, a partir del 14 de enero de 2016 hasta el 13 de enero de 2017; y


**De conformidad** al Artículo 30° inciso u) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú y al acuerdo de Consejo Universitario del 20 de enero 2016;

#### **RESUELVE:**

- 1° **DAR POR FINALIZADA** las funciones como Decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Comunicación del Pdsta. **Horacio Amancio Quispe Molina**, a partir del 14 de enero de 2016 y darle las gracias por los servicios prestados.
- 2° **RATIFICAR** en vía de regularización, el acta de Consejo de Facultad del 13 de enero de 2016 y **ENCARGAR** al Dr. **JOSÉ VILCAPOMA CHAMBERGO** el decanato de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, a partir del 14 de enero de 2016 hasta el 13 de enero de 2017.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase*

  
Mg. **HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ**  
SECRETARIO GENERAL

  
DR. **MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**  
RECTOR